

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 668592 GAIKZ-KKHBQ-NJGFD E2041953BE1721F09A0C90107BB1E3350B40EED4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA UNA PLAZA TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE RELEVO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza temporal de operario de servicios múltiples con especial dedicación a la jardinería en régimen laboral de contrato de duración determinada, mediante **concurso oposición**.

La plaza se convoca por razón de la jubilación a tiempo parcial de un empleado del Ayuntamiento, al amparo del art. 12.7 del Estatuto de los Trabajadores. Quien resulte seleccionado suscribirá un contrato laboral de relevo a tiempo parcial (75% de la jornada laboral) que estará en vigor hasta la jubilación definitiva del empleado. El contrato, en su modalidad de relevo, quedará extinguido cuando la persona sustituida alcance la jubilación definitiva.

Y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Atención a los Servicios Generales de oficios múltiples incluyéndose entre otros las atenciones propias de las necesidades municipales que surjan dentro del ámbito de la, fontanería, atención de pequeñas obras, albañilería, carpintería, conducción de vehículos, atención al cementerio, atención a los almacenes municipales, colocación de escenarios o aperos municipales en general, con especial atención a las labores de jardinería que representará el grueso de sus funciones diarias, así como todas cuantas otras estén relacionadas con las actividades de carácter municipal.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es de duración determinada regulada en el artículo 12.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La duración del contrato será igual a la del tiempo que el trabajador sustituido esté en la situación de jubilación parcial.

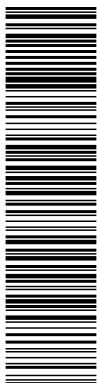
La jornada de trabajo será del 75% del horario establecido.

1

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

DOCUMENTO 0 - CONVOCATORIA (ENI): 668592 2.04.01.08 - OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO. CONVOCATORIA (CONTRATACION OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES Y BOLSA DE TRABAJO. CONTRATO RELEVO JUBILACION PARCIAL SOLEDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GAIXZ-KKHBQ-NJGFD Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 13:43:27 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONCEJALA RECURSOS HUMANOS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 19/06/2018 13:08	ESTADO FIRMADO 19/06/2018 13:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 668592 GAIXZ-KKHBQ-NJGFD 62041953BE1721F09A0C90107BB1E33509B46ED4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (aportar fotocopia D.N.I.).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Aportar contrato de trabajo o nóminas; junto con la vida laboral, acreditando un mínimo exigible de experiencia en jardinería de un año
- Poseer la titulación exigida (certificado de escolaridad o equivalente), (aportar fotocopia compulsada).


Al tratarse de un contrato de relevo, de acuerdo con el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, el aspirante ha de encontrarse necesariamente en **situación de desempleo** o tener concertado con el Ayuntamiento un **contrato de duración determinada** en vigor en el momento de publicación de estas bases.

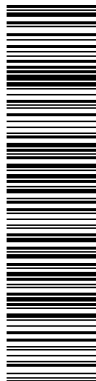
CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daganzo y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día 2

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org


 CONCEJALA RECURSOS HUMANOS (Ana Arranz Rosco)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 668592 GAIXZ-KKHBQ-NJGFD E2041953BE1721F09A0C90107BB1E233509B4EED4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón del Ayuntamiento, y en la página Web del Ayuntamiento de Daganzo (www.ayto-daganzo.org).

La solicitud deberá ir acompañada por la documentación exigida en la base tercera y la necesaria para valorar la fase de concurso indicada en la base séptima.

QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación, si fuera necesario.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

SEXTA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

Presidente: Rafael Sáez Ruiz, Interventor del Ayuntamiento

Secretario: José María Rueda Velarde, Técnico de Recursos Humanos.

Vocales: Miguel A. Guerra Layos, Encargado de Obras y Servicios M.

Carlos Gargallo Monforte, Encargado de Jardinería.

Manuel Ruiz Gallego, Operario de Servicios Múltiples.

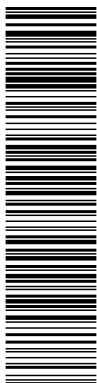
Todos ellos tendrán voz y voto. En caso de empate, podrá dirimir el voto de calidad del presidente.

3

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

DOCUMENTO 0 - CONVOCATORIA (ENI): 668592 2.04.01.08 - OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO. CONVOCATORIA (CONTRATACION OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES Y BOLSA DE TRABAJO. CONTRATO RELEVO JUBILACION PARCIAL SOLEDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GAIXZ-KKHBQ-NJGFD Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 13:43:27 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONCEJALA RECURSOS HUMANOS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 19/06/2018 13:08	ESTADO FIRMADO 19/06/2018 13:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 668592 GAIXZ-KKHBQ-NJGFD 62041953BE1721F09A0C90107BB1E33509A6EED4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

1º FASE CONCURSO:

Dicha fase se efectuará previamente a la fase de oposición mediante el estudio de la documentación presentada.

Méritos computables:

a) Formación:

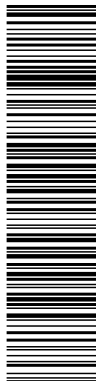
Máximo 7 puntos.

- Por poseer otra titulación expedida por entidades oficiales, acorde al trabajo de jardinería hasta 2 puntos.
- Cursos o seminarios y formación complementaria, impartidos por organismos públicos o concertados, relacionados con las funciones de jardinería de hasta 50 horas 0,10 puntos por cada uno y de más de 50 horas 0,20 puntos, con un máximo de 3 puntos.
- Cursos o seminarios y formación complementaria, impartidos por organismos públicos o concertados, relacionados con las funciones de cualquier oficio relacionado con la construcción de hasta 50 horas 0,10 puntos por cada uno y de más de 50 horas 0,20 puntos, con un máximo de 2 puntos.

b) Experiencia:

Máximo 13 puntos.

Los interesados deberán aportar contratos de trabajo o nóminas, junto con informe



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 668592 GAIXZ-KKHBQ-NJGFD E2041953BE1721F09A0C90107BB1E33509B46ED4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

de vida laboral, que acrediten la experiencia propia del puesto de trabajo, con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia laboral como jardinero: Como es preceptivo acreditar un año de experiencia, se concederá 0.50 puntos por cada seis meses o fracción de más que se acredite máximo 10 puntos.

Experiencia laboral como especialista en cualquier oficio relacionado con la construcción: 0.25 puntos por cada seis meses o fracción acreditado con un máximo 3 punto.

2º FASE OPOSICION:

Una vez efectuada la valoración en la fase de concurso se efectuará la fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de pruebas prácticas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Se calificará hasta un máximo de 30 puntos. La puntuación de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal presentes.

El ejercicio consistirá en resolver las pruebas prácticas propuestas por el Tribunal relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo. Será necesario para superar la fase obtener al menos 15 puntos, siendo eliminados quienes no lo superen.

OCTAVA. Calificación.

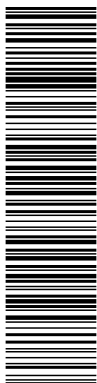
La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, la obtenida en la fase de oposición.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento. 5

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

DOCUMENTO 0 - CONVOCATORIA (ENI): 668592 2.04.01.08 - OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO. CONVOCATORIA (CONTRATACION OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES Y BOLSA DE TRABAJO. CONTRATO RELEVO JUBILACION PARCIAL SOLEDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GAIXZ-KKHBQ-NJGFD Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 13:43:27 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONCEJALA RECURSOS HUMANOS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 19/06/2018 13:08	ESTADO FIRMADO 19/06/2018 13:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 668592 GAIXZ-KKHBQ-NJGFD E2041953BE1721F09A0C90107BB1E233509B46ED4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de candidatos por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que se considerará que habrá superado el proceso selectivo y se contratará al candidato que mayor puntuación obtenga. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que, tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el tablón del Ayuntamiento.

Con el aspirante nombrado se celebrará contrato laboral de relevo. Existirá un período de prueba de dos meses.

DECIMA. Bolsa de trabajo.

Se constituirá una bolsa de trabajo para cubrir las posibles necesidades de contratación temporal de personal de operario de servicios múltiples durante los años 2018, 2019 y 2020.

Formarán parte de la bolsa de trabajo todos los admitidos a la fase de oposición por riguroso orden de puntuación obtenida que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición.

Daganzo a 19 de junio de 2018.